



“Año de la Recuperación y Consolidación Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29-2025-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD

Lámud, 29 de enero del 2025

### VISTO:

El Informe N° 002-2025-MPL-L/GDS/OF.OMAPED/KVV, de fecha 20 de enero, Informe N° 032-2025-MPL-L/GDS, de fecha 22 de enero del 2025

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido, la norma dispone que los actos de gobierno sean emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que, el inciso 2 numeral 3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades antes citada, indica que las municipalidades tienen como funciones específicas “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local”.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la Función Pública”, considera empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: “El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de la mencionada Ley, cuando se trate de personal para ocupar una plaza orgánica de confianza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad (aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MPL-L de fecha 06 de enero del 2024), y en ningún caso será mayor al 5% de los cargos aprobados en cada entidad”.

Que, con fecha 23 de enero del 2024, se publicó la Ordenanza Municipal N° 01-2024-MPL-L, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama, de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, disposición legal de estricto cumplimiento por todo



“Año de la Recuperación y Consolidación Peruana”

el personal de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, bajo responsabilidad funcional. Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad menciona que, “Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Que, con Informe N° 002-2025-MPL-L/GDS/OF.OMAPED/KVV, de fecha 20 de enero del año 2025, la Tec. Cont. encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas Con Discapacidad-OMAPED, Karina del Rocío Vilcerres Velásquez, solicita al Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad, C.P.C.S. Rafael Valqui Poquioma, la designación de un responsable de la oficina de OMAPED.

Que, con Informe N° 032-2025-MPL-L/GDS, de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad C.P.C.S. Rafael Valqui Poquioma, solicita al Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna, designar mediante acto resolutivo al responsable de OMAED.

Que, con la finalidad de continuar con el correcto y el normal cumplimiento de los servicios públicos a favor de la población de la Provincia de Luya, mediante proveído de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna, solicita a la oficina de Secretaria General designar mediante acto resolutivo, al Contador Público Colegiado Segundo Rafael Valqui Poquioma, como responsable del OMAPED de La Municipalidad Provincial de Luya- Lamud.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-MPL-L, de fecha 24 de enero de 2025, y en concordancia a las normas legales pertinentes al caso en concreto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir del día jueves 29 de enero del 2025, a don **SEGUNDO RAFAEL VALQUI POQUIOMA**, identificado con DNI N° 42319176, como responsable del **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, -OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA- LAMUD**.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, formalmente la presente resolución a los interesados, a la Jefatura de Recursos Humanos, a fin de que sea anexada y archivada en el legajo correspondiente del trabajador municipal, don Segundo Rafael Valqui Poquioma, identificado con DNI N° 42319176, y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud; para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Relaciones Públicas Imagen Institucional e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web [www.muniluya.gob.pe](http://www.muniluya.gob.pe) y en la Plataforma de las redes sociales de la Municipalidad Provincial de



“Año de la Recuperación y Consolidación Peruana”

el personal de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, bajo responsabilidad funcional. Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad menciona que, “Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Que, con Informe N° 002-2025-MPL-L/GDS/OF.OMAPED/KVV, de fecha 20 de enero del año 2025, la Tec. Cont. encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas Con Discapacidad-OMAPED, Karina del Rocío Vilcerres Velásquez, solicita al Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad, C.P.C.S. Rafael Valqui Poquioma, la designación de un responsable de la oficina de OMAED.

Que, con Informe N° 032-2025-MPL-L/GDS, de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad C.P.C.S. Rafael Valqui Poquioma, solicita al Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna, designar mediante acto resolutivo al responsable de OMAED.

Que, con la finalidad de continuar con el correcto y el normal cumplimiento de los servicios públicos a favor de la población de la Provincia de Luya, mediante proveído de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna, solicita a la oficina de Secretaria General designar mediante acto resolutivo, al Contador Público Colegiado Segundo Rafael Valqui Poquioma, como responsable del OMAED de La Municipalidad Provincial de Luya- Lamud.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-MPL-L, de fecha 24 de enero de 2025, y en concordancia a las normas legales pertinentes al caso en concreto.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir del día jueves 29 de enero del 2025, a don **SEGUNDO RAFAEL VALQUI POQUIOMA**, identificado con DNI N° 42319176, como responsable del **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, -OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA- LAMUD**.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, formalmente la presente resolución a los interesados, a la Jefatura de Recursos Humanos, a fin de que sea anexada y archivada en el legajo correspondiente del trabajador municipal, don Segundo Rafael Valqui Poquioma, identificado con DNI N° 42319176, y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Relaciones Públicas Imagen Institucional e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web [www.muniluya.gob.pe](http://www.muniluya.gob.pe) y en la Plataforma de las redes sociales de la Municipalidad Provincial de



*"Año de la Recuperación y Consolidación Peruana"*

Luya-Lámud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUYA - LÁMUD  
*[Signature]*  
AMILCAR DIAZ MENDOZA  
ALCALDE PROVINCIAL

